



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



SJRT

Sistema Jalisciense de Radio y Televisión

CONTRALORIA DEL ESTADO



001118



Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO No. DGP/1240/2020

JUAN SANTANA

[Signature]

11:55

CON AMEXOS

OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO

01.06.2020

ASUNTO: Oficio de Conclusión
Contraloría del Estado
Guadalajara, Jal. 21 de mayo del 2020

02 JUN. 2020

DESPACHO

RECIBIDO

Lic., Alejandro Tavares López
Director General del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión C7
Edificio México Francisco Rojas González 155,
Esquina Av. México.

En relación con sus oficios: S/N de fecha 21 de enero de 2020, expedido por el Lic. Mario Israel Vielma y Oficio SRT/DG/007/2020 de fecha 28 de enero de 2020 por medio del cual se remitió a esta Contraloría del Estado la documentación e información correspondiente a la solventación de 23 (Veintitrés) observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada al **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión C7**, a su digno cargo por los periodos comprendidos del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 1º. de enero al 31 de julio de 2018, esto en base a lo señalado por el **oficio DGP/4081/2018**, de fecha 03 de octubre de 2018, por lo que una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

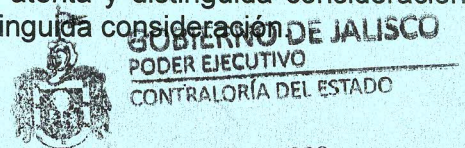
Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento.	1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 2.1., 3.1., 4.1., 4.2., 4.3., 4.4., 5.1., 5.2., 5.3., 5.4., 5.5., 5.6., 5.7., 5.8., 5.9., 5.10., 5.11., 5.12., 5.13.	1.1., 2.1., 3.1., 4.1., 4.2., 4.3., 4.4., 5.2., 5.4., 5.5., 5.6., 5.9.	1.2., 1.3., 1.4., 5.1., 5.3., 5.7., 5.8., 5.10., 5.11., 5.12., 5.13.
Total	23	12	11

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PRECEDIMIENTO DE AUDITORIA**, por lo que, derivado de las observaciones de ese Ente Público, se presume que pudieron trasgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, misma que tenían el deber de cumplir a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, los artículos 1, 2 fracciones IV, 4 Y 6 fracciones XIV, XXI, Y XXII, y 23 fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su conocimiento que la Auditoría del Mérito, **ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido con independencia a los procedimientos legales y administrativos a que haya lugar.**

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración hago propicia la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."



28 MAYO 2020

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

c.p. LAF. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/AMN/RBDM/DJAS

"2020 Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"